



REPÚBLICA DOMINICANA

**REGISTRO
INMOBILIARIO**

ACTUALIZACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O TRANSFORMACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Es la solicitud que se realiza para publicitar la actualización de la denominación o tipo societario de la persona jurídica, por cambio de nombre, transformación o adaptación, acorde a la normativa aplicable.

REQUISITOS

Documentos base:

a) Original o copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción del acta de asamblea que aprueba el cambio de denominación, transformación o adaptación, en el caso de sociedades comerciales, o documento equivalente, para los demás tipos de entidades.

Documentos complementarios:

b) Instancia de solicitud: i) Suscrita por parte interesada o su representante; ii) Dirigida al registrador de títulos correspondiente; iii) Identificación correcta del bien inmueble objeto de la actuación.

c) Copia de registro mercantil, actualizado y vigente a la fecha de inscripción de la actuación, o documento equivalente con la misma fuerza legal.

d) Copias de los documentos de identidad de las partes, según aplique (del titular registral o beneficiario/a, representante, solicitante y/o depositante), cédula de identidad, legible y de ambos lados / Registro Nacional de Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

COSTO DEL TRÁMITE

e) Comprobante de pago de tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de **RD\$1,000.00**.

f) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:

- CENAU Distrito Nacional o provincia Santo Domingo por un monto de RD\$300.00.
- Localidades por un monto de RD\$800.00.

Notas:

i. Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 *4700
Correo: contacto@ri.gob.do

